



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

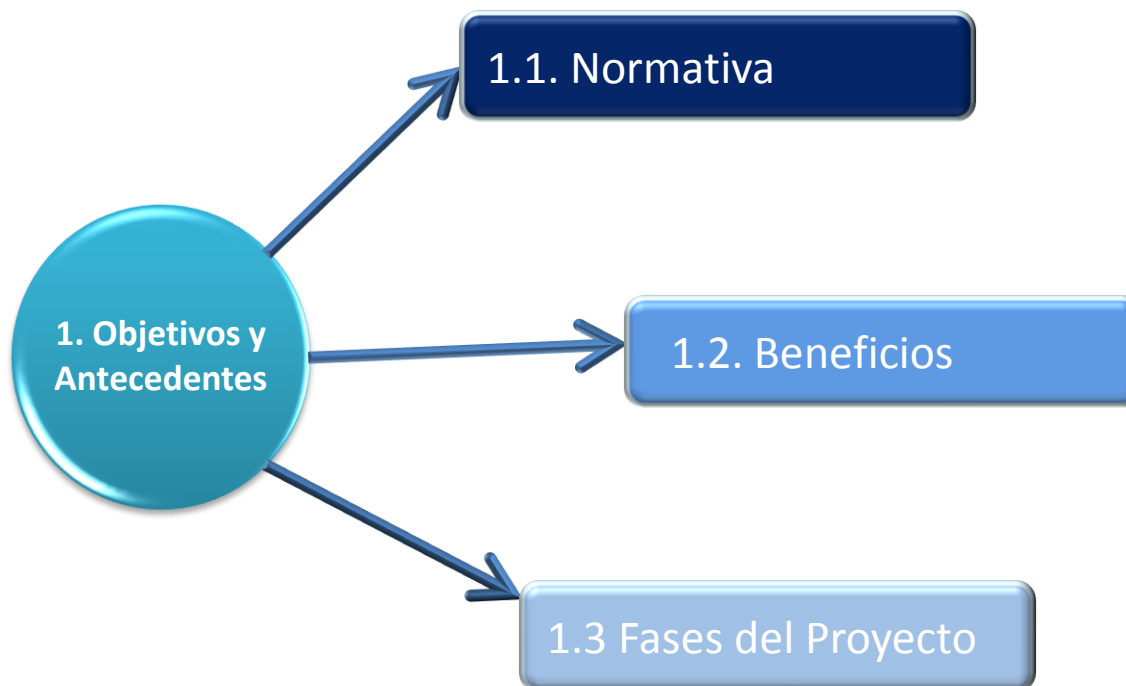
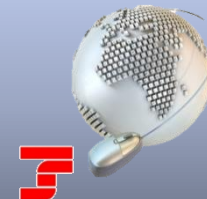
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

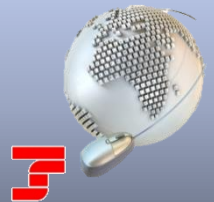
Notificaciones Telemáticas





1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



Contexto Normativo externo

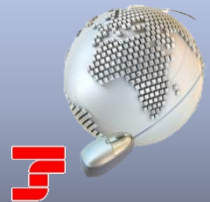


- ✓ **Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 1671/2009**
 - ✓ Posibilita a las Administraciones Públicas establecer notificación Telemática Obligatoria
 - ✓ Regula la notificación telemática por varios medios, entre ellos mediante comparecencia en la correspondiente sede electrónica
- ✓ **Reforma de la Ley de Tráfico y la modificación de la Ley General Tributaria**
 - ✓ Obligatoriedad de notificación por medios telemáticos para personas jurídicas (DGT y AEAT) y para resto de contribuyentes con independencia de su personalidad o forma jurídica en determinados supuestos (AEAT)
 - ✓ Ámbito objetivo extraordinariamente amplio (AEAT) y sanciones (DGT)



1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



Contexto Normativo interno

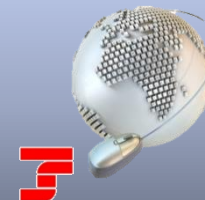


Disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (redacción Ley 32/2010): Establecimiento de notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

- 1 Las notificaciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos de actos administrativos en el ámbito de la SS se efectuarán en la SEDESS
- 2 Los sujetos obligados serán los determinados por Ministerio de Empleo y Seguridad Social así como quienes, sin estar obligados, hubiesen optado por dicha clase de notificación
- 3 Los sujetos no obligados a ser notificados por vía telemática en la SEDESS y que no opten por dicha forma de notificación, serán notificados en el domicilio indicado para cada procedimiento, y en su defecto, en el que figure en los registros de la Administración de la SS
- 4 Las notificaciones de los actos administrativos que traigan causa o se dicten como consecuencia de los datos que deban comunicarse electrónicamente a través de Sistema RED, realizadas a los autorizados para dicha transmisión, se efectuarán obligatoriamente en la SEDESS, siendo válidas y vinculantes a todos los efectos legales para las empresas y sujetos obligados, salvo que estos últimos hubiesen manifestado su preferencia porque dicha notificación se les efectúe directamente a ellos o a un tercero

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



Acciones Normativas pendientes de publicación



Proyecto de Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas de Seguridad Social

Tiene por objeto establecer los **supuestos y condiciones en que los sujetos están obligados a recibir notificaciones electrónicas mediante comparecencia en la SEDESS**

Proyecto de Orden Ministerial de Registro de Apoderamiento

Tiene por objeto **crear y regular el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social** para la realización de **trámites y actuaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos**

Proyecto de Orden Ministerial Sistema RED -Obligatoriedad Carbón-

Tiene por objeto regular el **Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)** como un servicio para el suministro de datos o documentos y realización de actuaciones administrativas en el ámbito de la Seguridad Social, con el fin de **facilitar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito**

Resoluciones de la Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas

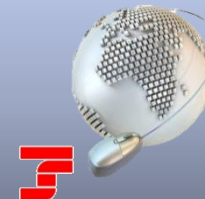
Para incluir los **actos de vía ejecutiva y aplazamientos** que se van notificar mediante el sistema NOTESS

Resoluciones del Sistema RED - Obligatoriedad SEAG -

- ✓ Resolución de la incorporación efectiva al Sistema RED de las **empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables** del cumplimiento de la obligación de **cotizar** encuadrados en los **Sistemas Especiales del Régimen General** aún pendientes de su incorporación
- ✓ Resolución para la **modificación de las autorizaciones** del Sistema RED

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.2 Beneficios



Aspectos de mayor valor para las Empresas



Punto único de acceso para todas las notificaciones

- **Centralización** de la recepción y gestión de las notificaciones en el ámbito de la Seguridad Social

Mayor anticipación en el conocimiento de las incidencias

- **Prontitud** en la identificación, **toma de decisiones y subsanación** de las **incidencias** asociadas a la cotización

Confidencialidad en la recepción de las notificaciones

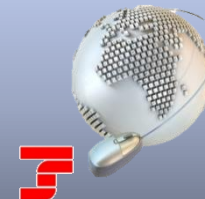
- La **autenticación del receptor impide** que terceros ajenos accedan a la notificación

Agilidad en el acceso a la notificación

- Disponibilidad del servicio permanente **(24 horas al día, los 365 días del año)**
- **Acceso telemático a las notificaciones** mediante certificado digital de persona física y jurídica o física vs. Notificación en papel al domicilio postal

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.2 Beneficios



Aspectos de mayor valor para las Empresas



Atención específica

- Habrá un sistema de **soporte y atención** a los ciudadanos y las empresas

Almacenamiento Seguro

- **Almacenamiento** de las notificaciones en formato **electrónico**
- **Verificación de la integridad y veracidad** de los documentos

Gestión íntegra de empresa

- **Gestión íntegra** de la empresa con respecto a cotización social

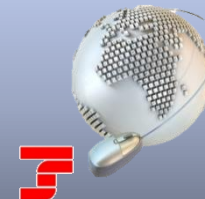
Disponibilidad de servicios

- **Incremento** de la cantidad y calidad de los servicios a ofrecer a los usuarios



1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.3 Fases del Proyecto

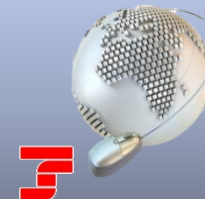


Hitos principales de cada Fase



1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.3 Fases del Proyecto: Obligatoriedad



¿Qué supone la obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2013?



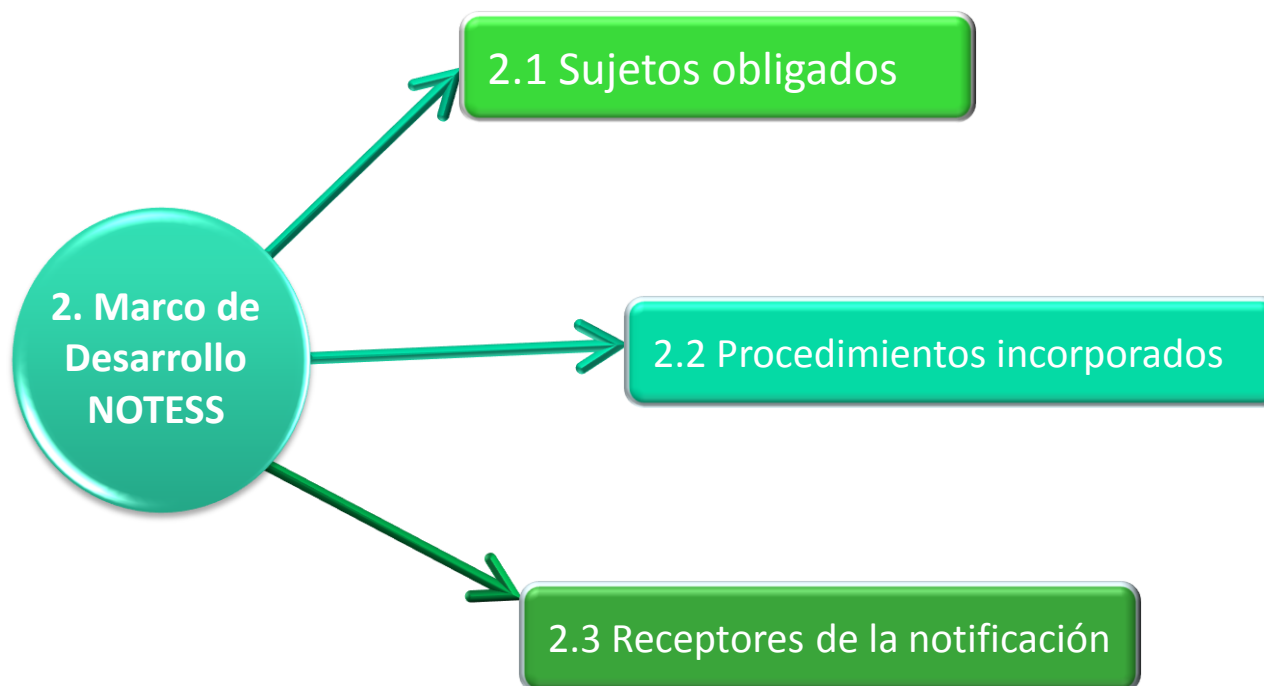
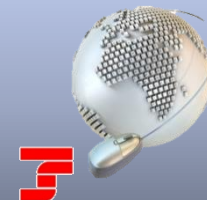
Cerca de **1.500.000** de empresas estarán sujetas a la **obligatoriedad** de Notificaciones Telemáticas



La **comunicación de obligatoriedad** a NOTESS será **enviada por correo postal** a partir de 1 enero, siendo efectiva un mes después de su recepción

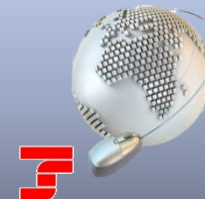


Las empresas **entrarán a este nuevo sistema** de notificaciones **según los criterios de selección**



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados



¿Quiénes están obligados a NOTESS?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



Obligatoriedad permanente

Sujetos **obligados** a incorporarse al **Sistema RED** con independencia de que sus CCCs estén de alta o baja



Obligatoriedad transitoria

Sujetos, que sin estar obligados a incorporarse al Sistema RED, se hayan **adherido voluntariamente** al mismo – mientras sigan incorporados al Sistema RED

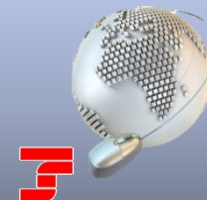


Obligatoriedad permanente

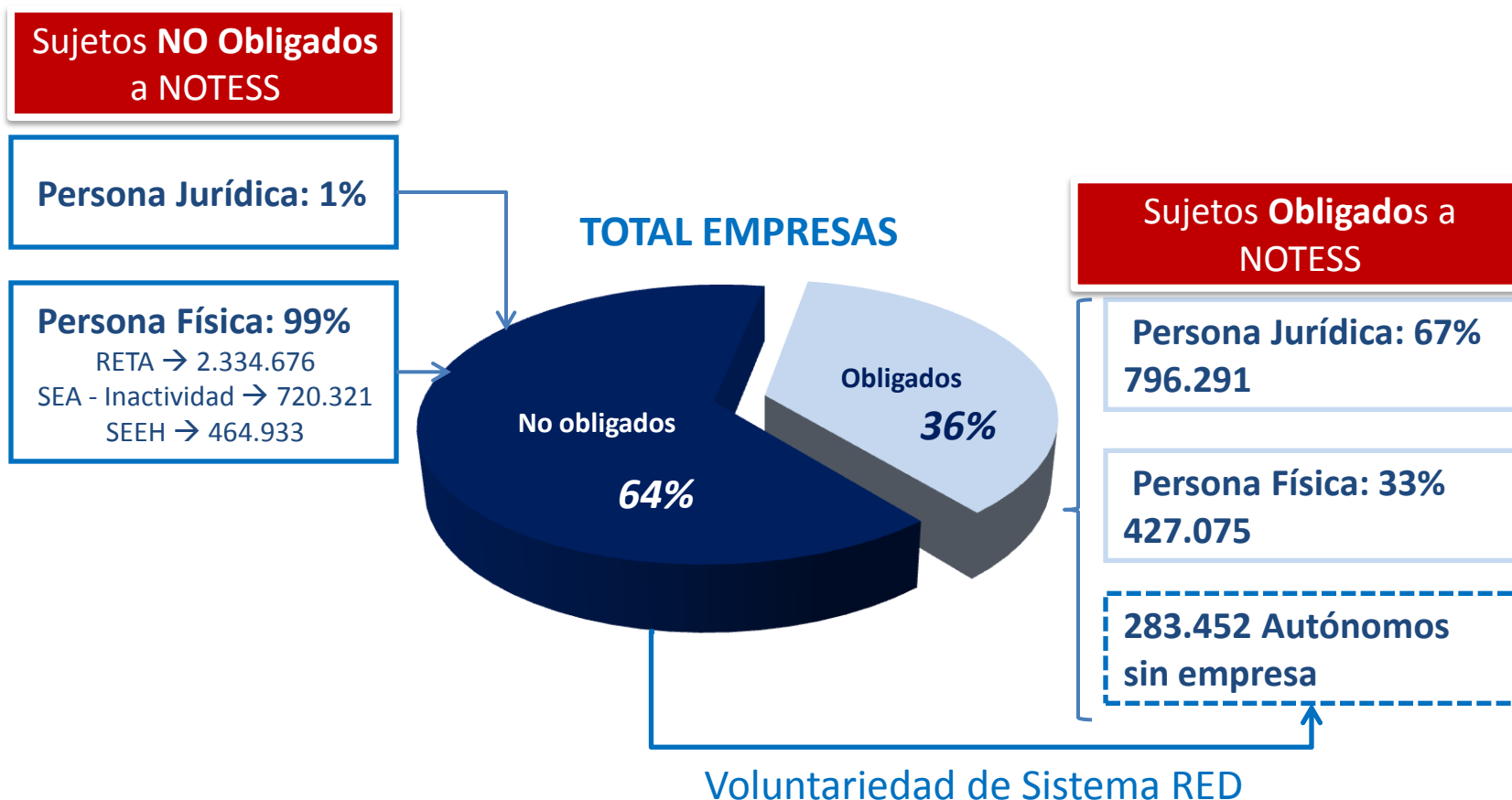
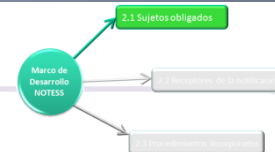
Las **Mutuas** de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como sus **entidades y centros mancomunados**

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados

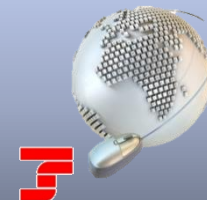


Sujetos Obligados y No Obligados a NOTESS

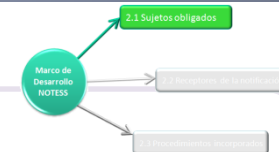


2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados



¿Quiénes están obligados al Sistema RED?

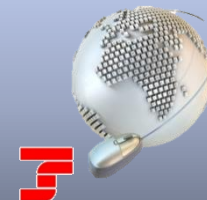


Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la Seguridad Social

- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables:
 - ✓ obligados a cotizar y encuadrados en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
 - ✓ con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta
- RETAs, excepto SETAs de cuenta propia, que estén obligados a transmitir por el Sistema RED los datos relativos a sus trabajadores, estarán también obligados respecto de sus propios datos como trabajadores autónomos
- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos obligados a cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General, excepto el sistema especial de empleados de hogar

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.2 Procedimientos incorporados



¿Qué procedimientos estarán sujetos a NOTESS?



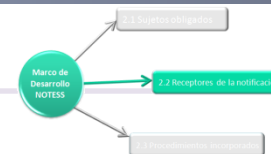
- ✓ Reclamaciones de Deuda
- ✓ Providencias de Apremio
- ✓ Actos de Vía Ejecutiva
- ✓ Procedimientos de Deducción
- ✓ Aplazamientos (abril)

A partir del 1 de enero

- ✓ No habrá más notificaciones en papel de estos procedimientos para los sujetos responsables obligados a NOTESS

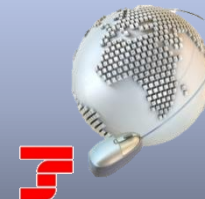
Durante 2013

- ✓ **Adaptación a NOTESS** de otros procedimientos y aplicaciones
- ✓ Incorporación de otros **actos administrativos** de la SS por Resolución SESS



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación



¿Quién recibe la Notificación?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



La **empresa** siempre será objeto de la notificación



y el **Autorizado RED** y usuarios secundarios

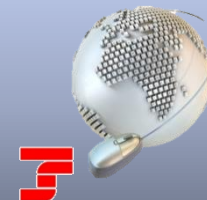
correspondiente al CCC principal

Salvo que la empresa:

- 1 A través de **SEDESS**, determine que será el **único receptor** de la notificación telemática,
o
- 2 A través del **Registro Electrónico de Apoderamiento –REAT–**, designe a un **tercero** como receptor adicional

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

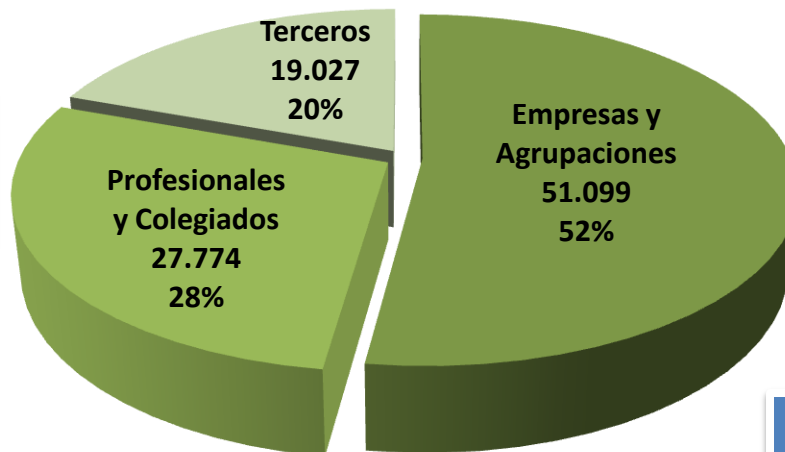
2.3 Receptores de la notificación



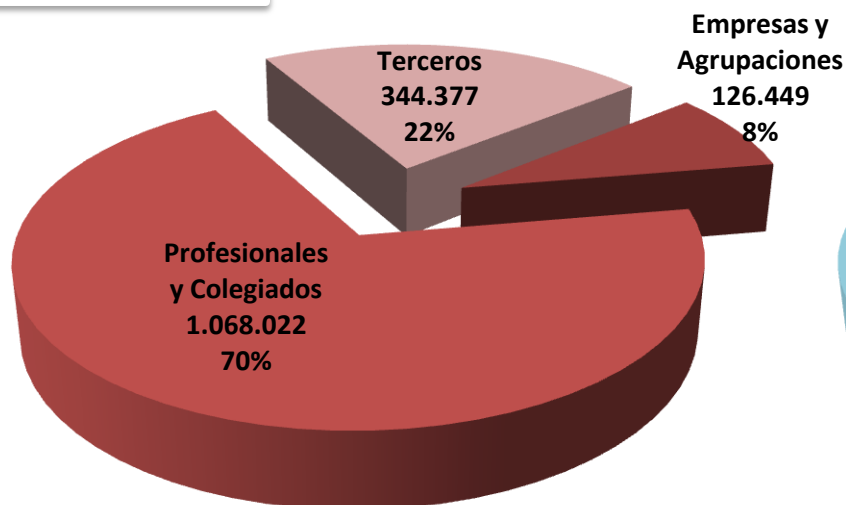
Autorizados RED totales



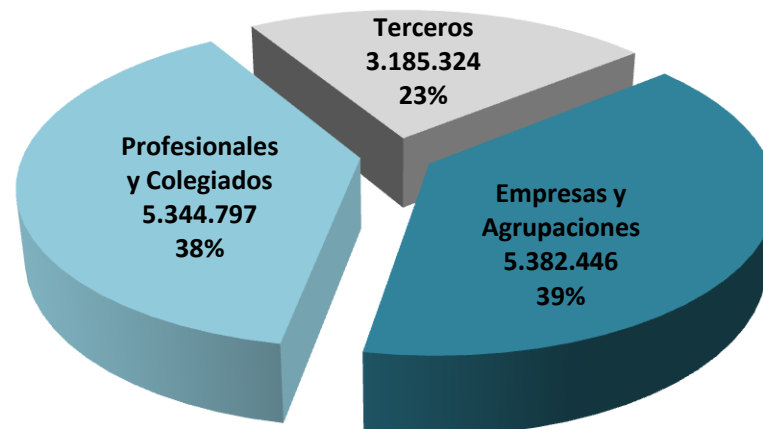
**Nº de Autorizados
Activos
97.900**



**CCC Activos
1.538.848**

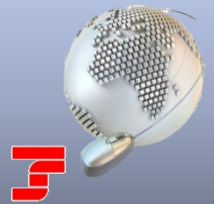


**Trabajadores
13.912.567**



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación



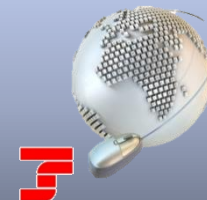
Reglas para la determinación del Receptor

1. La Empresa **SIEMPRE**

2. Si tiene Apoderado → **también el Apoderado**

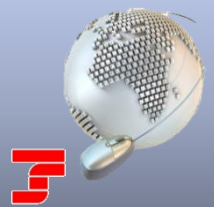
3. Si **no tiene apoderado** → al autorizado RED del CCC principal





3. Estrategia de implantación de la obligatoriedad

3. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD



Etapas de implantación

3. Estrategia de implantación de la obligatoriedad

La obligatoriedad se llevará a cabo de forma paulatina



*Se comunicará la inclusión de la obligatoriedad en papel a todas las **empresas existentes, incluidas las que ya reciben notificación telemática de forma voluntaria, que cumplan las reglas de obligatoriedad establecidas***

*Las **empresas suscritas voluntariamente que no cumplan las reglas de obligatoriedad**, continuarán **sujetas** al nuevo procedimiento de **comunicación telemática***

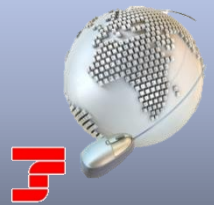


Empresas de nueva creación



Las empresas creadas a **partir de la entrada en vigor de las NOTESS** y que **cumplan los requisitos de obligatoriedad**, estarán **sujetas al nuevo procedimiento de comunicación telemática**. La Administración no les enviará ninguna comunicación.

3. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD



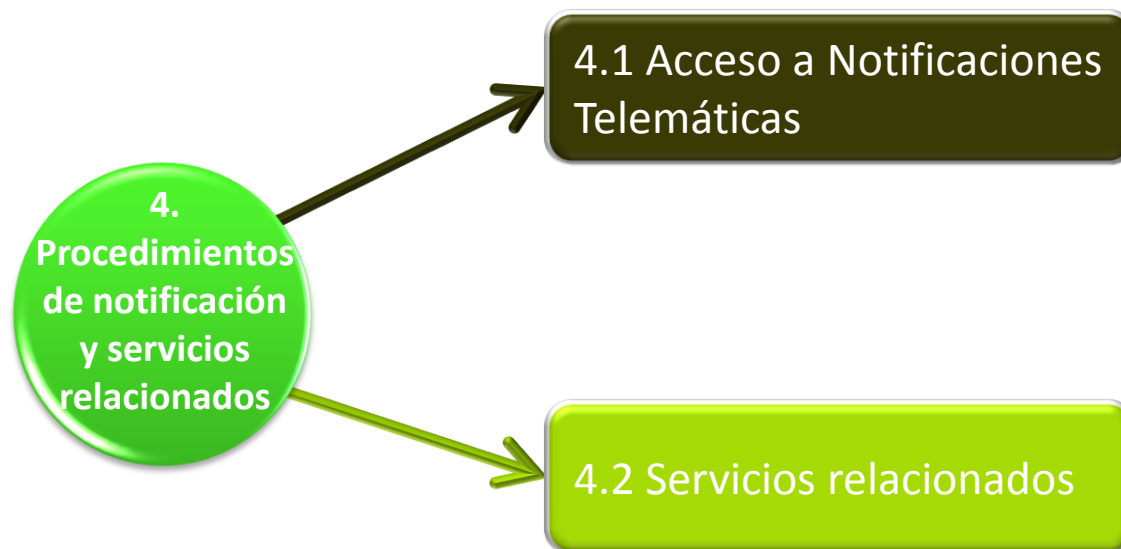
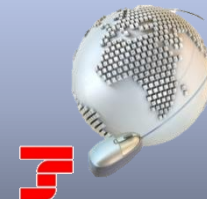
¿Cómo se va a comunicar?

Mensajes clave del comunicado a
Empresas Obligadas



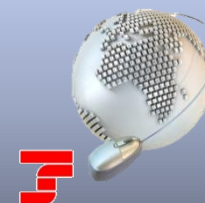
- ✓ *Comunicación de la obligatoriedad*
- ✓ *Actos administrativos incorporados a NOTESS*
- ✓ *Efectividad de la obligación a partir del 1 de enero de 2013*
- ✓ *Información sobre el receptor de las notificaciones*
- ✓ *Pie de recurso*
- ✓ *Información sobre el nombre del autorizado*

 **Las empresas suscritas voluntariamente antes del 1 de enero de 2013, recibirán también una comunicación específica de obligatoriedad a NOTESS**

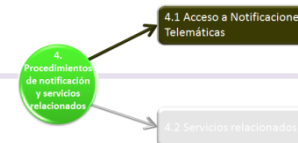


4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.1 Acceso a Notificaciones Telemáticas



Notificaciones Telemáticas en SEDESS



Seguridad Social sede Electrónica

Inicio | Ciudadanos | Empresas y Profesionales | Administraciones y Mutuas | Tablón de Edictos y Anuncios | Mi sede electrónica | Registro Electrónico | Sugere

Carta de Servicios | Navegación

MI SEDE ELECTRÓNICA

Mis Notificaciones

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social ofrece a través del **Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras** la gestión de las notificaciones de entre los Organismos o Entidades de la Seguridad Social y las empresas y ciudadanos. Entre estos actos, se encuentran los del procedimiento recaudatorio de deuda y providencias de apremio. Asimismo, se encuentran los estudios informativos de jubilación y prestación de jubilación para los trabajadores del mar.

Si usted desea recibir notificaciones telemáticas a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, deberá solicitarlo mediante el **Servicio de Suscripción Voluntaria**.

Para poder acceder a ambos servicios, deberá disponer de un certificado digital, incluido en la [lista de certificados admitidos](#), así como cumplir con el resto de [requisitos técnicos](#) y tener configurado el navegador para el [uso de funcionalidades de firma electrónica](#).

Además, en el caso de que este certificado no se haya obtenido en una oficina de la Seguridad Social los datos identificativos del certificado digital deben figurar en la base de datos de la Seguridad Social.

Para más detalle de la información puede consultar los siguientes documentos y presentaciones guiadas.

Documentación de ayuda:

Documento	Descarga del fichero	Formato	Tamaño	Fecha
Manual de ayuda para la gestión de Notificaciones Telemáticas		PDF	2693 Kb	16/03/2012
Preguntas más frecuentes para la gestión de Notificaciones Telemáticas		PDF	504 Kb	28/03/2012

Presentaciones guiadas:

Documento	Descarga del fichero	Formato	Tamaño	Fecha
Servicio de Suscripción Voluntaria (Duración 2:25 segundos)		MP4	95493 Kb	30/07/2012
Acceso a Notificaciones Telemáticas (Duración 2:22 segundos)		MP4	94607 Kb	30/07/2012

Acceso a los servicios:

- Acceso al Servicio de Suscripción Voluntaria con certificado digital
- Acceso al Servicio de Suscripción Voluntaria con certificado SILCON

Podrá consultar las notificaciones telemáticas a las que se haya suscrito.

- Acceso a las Notificaciones Telemáticas con certificado digital
- Acceso a las Notificaciones Telemáticas con certificado SILCON

Para acceder a SEDESS:

- ✓ El autorizado **accederá con su certificado SILCON actual**
- ✓ La empresa **necesitará un certificado**



Avisos de recepción de notificación:

- ✓ El autorizado a través del sistema RED
- ✓ La **empresa a través del correo electrónico si lo ha facilitado a la TGSS**



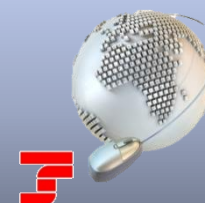
Al menos cada 10 días, las **empresas** deberán **entrar en SEDESS** para verificar si tienen **nuevas notificaciones**



Acceso a los Servicios

4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.2 Servicios relacionados



Servicios relacionados



Consulta de suscripción			idos
Consultas de suscripción	Objetivo	Disponib	
Informe de suscripción a los procedimientos	Se obtiene información de la empresa relacionada con los procedimientos a los que se encuentra o no suscrita	enero 2011	
Gestión de autorizaciones RED			
Gestión autorizaciones RED	Objetivo	Di	
Confirmación de asignación de CCCs /NAFs	Permite a las empresas aceptar la asignación de sus CCCs y NAFs al autorizado que lo haya solicitado		
Rescisión de CCCs/NAFs a un Autorizado RED	Da la posibilidad a la empresa de desasignar autorizaciones RED de sus CCCs o NAFs	Dic 2012	
Confidencialidad y Seguridad			
Confidencialidad y Seguridad	Objetivo		
Verificación de integridad de documentos en formato papel (CEA)	Permite verificar la autenticidad de los documentos emitidos por la Seguridad Social en formato papel		

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS
INFORME DE SITUACIÓN

Empresa: [NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]
NIF: [NIF DE LA EMPRESA]

Nombre del procedimiento	Situación	Fecha y hora

A[FECHA DE DESCARGA]

SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN DE C.C.C. PENDIENTES DE CONFIRMAR

C	D
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011
☒	011

Resumen

Ayuda

JUSTIFICANTE DE OPERACIÓN
Rescisión de CCCs a autorizaciones RED

26/10/2011 17:53

Datos del Titular del Certificado Digital

Empresa: Paco Social S.L. - B 090765432 Titular: Juan Espalid Igualit

Información de la operación realizada

Se ha procedido con fecha <DD/MM/AAAA> a la rescisión de los siguientes Códigos de Cuenta de Cotización a las autorizaciones a las que estaban asignados:

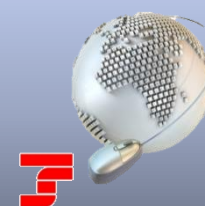
CCC	Razón Social	SIT Autorización	Razón Social de la Autorización
XXXX SX XXXXXXXXX	Razón Social 1	XXXXX	Nombre autorizado 1
XXXX SX XXXXXXXXX	Razón Social 2	XXXXX	Nombre autorizado 2

ID-CEA: XE36HQ731MKL FECHA: 23-02-2009 CEA: AX92T - 67DT4 - GF6EW - KBNFS - AU9C3 - LMS7C

La autenticidad de este documento puede verificarse en: <http://www.eseg-social.es>

4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.2 Servicios relacionados



Servicios relacionados

4. Procedimiento de notificación y servicios relacionados

4.1 Acceso a Notificaciones Telemáticas

Confidencialidad y Seguridad

Confidencialidad y Seguridad

Verificación de firmas y certificados en formato electrónico

Objetivo

Posibilita la firma digital de documentos de la Seguridad Social

Disponibilidad

Resultado de la verificación

Fichero usado en la verificación de la firma:
C:\Documents and Settings\99TUA802\Escritorio\Prueba de verificación.pdf
Resultado de la verificación:
FIRMA CORRECTA
Fecha de la verificación:
22-03-2011, 10:14:10 (GMT)
Firmante(s):

1) SELLO ELECTRONICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Emisor(es) de los certificados:

Gestión del receptor

Gestión del receptor

Cambio de Receptor (des-asignación del autorizado RED)

Objetivo

Permite modificar el receptor de las notificaciones telemáticas

Disponibilidad

Registro Electrónico de Apoderamiento - REAT

Posibilita a la empresa a designar un tercer receptor de las notificaciones telemáticas distinto al autorizado RED

En proceso

Procedimientos

Procedimientos

Obtención de certificados de acuse de recibo

Objetivo

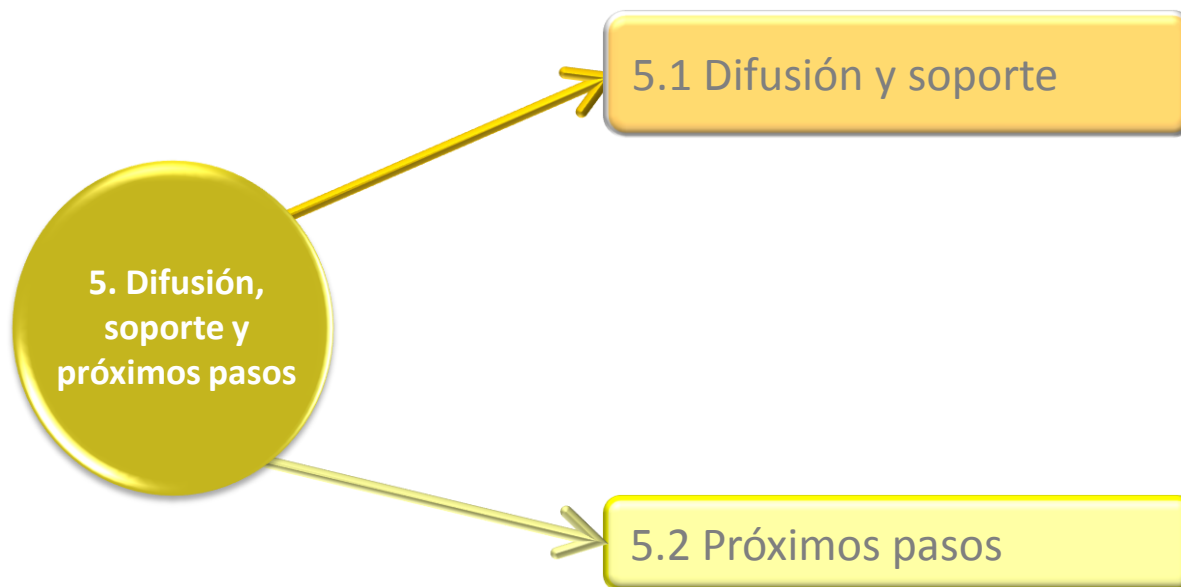
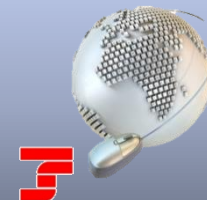
Permite obtener un certificado de acuse de recibo de la notificación realizada por medios telemáticos

Disponibilidad

Comunicación de los datos de contacto del empresario

Posibilita al empresario la introducción de sus datos de contacto

En proceso



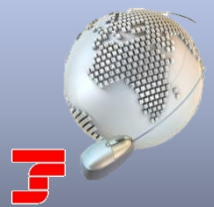

```

graph LR
    A((5. Modelo de atención y próximos pasos)) --> B[5.1 Modelo de atención y soporte]
    A --> C[5.2 Próximos pasos]
  
```

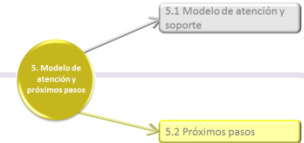


5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.2 Próximos pasos



Recuerde que...

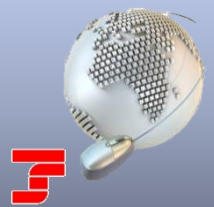


- ✓ Para el acceso a SEDES es necesario un **certificado electrónico**. El autorizado RED dispone ya del certificado SILCON
- ✓ La **empresa** siempre podrá consultar la notificación y además, su autorizado al sistema RED o, en su caso, el apoderado
- ✓ La empresa recibirá un **correo electrónico** informando sobre las notificaciones puestas a disposición en SEDE, siempre que ésta haya facilitado sus datos de contacto
- ✓ El **acceso periódico** a SEDESS cada diez días garantizará el conocimiento de todas las notificaciones
- ✓ Sólo podrá existir **un receptor autorizado** que reciba las notificaciones además de la empresa
- ✓ Se han creado **servicios** que facilitan a la empresa conocer en todo momento la situación sobre sus cuentas de cotización, autorizados asignados y receptores de las notificaciones
- ✓ Las **asignaciones y desasignaciones** de autorizados RED para la recepción de notificaciones se facilita a través del servicio correspondiente en SEDES

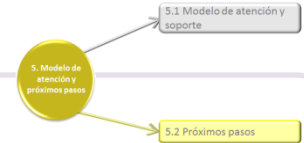


5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.2 Próximos pasos



Contamos con su colaboración para...



- ✓ **Difundir** el proyecto de las Notificaciones Telemáticas
- ✓ Una **correcta transición** a la obligatoriedad de las Notificaciones Telemáticas
- ✓ Que las empresas **se dirijan a sus autorizados RED** para plantear consultas e incidencias a la Administración de la Seguridad Social
- ✓ **Fomentar** el acceso a SEDESS para que las empresas proporcionen sus **datos de contacto**